

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

13 MAYO 2022

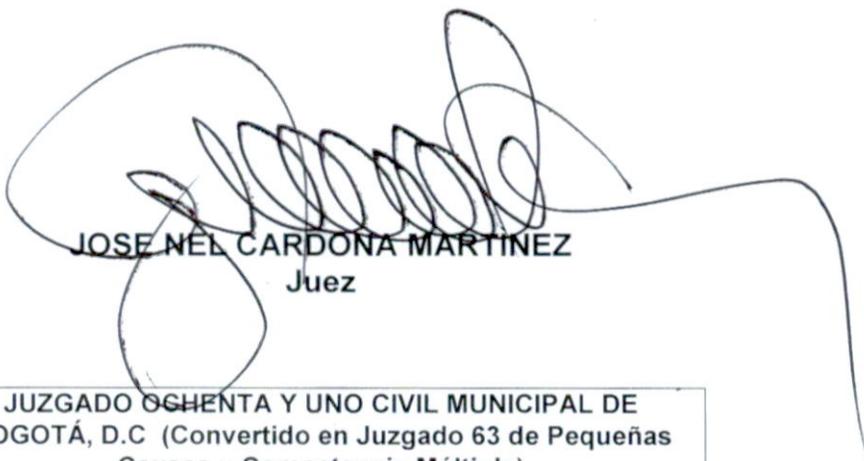
Referencia: 110014003081-2021-0073600

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada AM ASEO MONTAJE Y MANTENIMIENTO S.A.S., se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago personalmente a través de su representante legal.

Como quiera que el término por el cual se solicitó la suspensión del proceso ya feneció el despacho se abstiene de pronunciarse sobre dicha petición.

Por secretaría contabilícese el término que tiene la sociedad demandada para excepcionar.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No **39** del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

11 6 MAYO 2022